



D.E.G.
EXPTE. N° 301-439-23.-

DECRETO N° **769** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de cargo y persona de las agentes Alejandra Jimena Chirinos, D.N.I. N° 30.726.297 y Adriana Gabriela Chirinos, D.N.I. N° 25.377.387, desde del Ministerio de Educación a la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales dependiente de Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Alejandra Jimena Chirinos y la Sra. Adriana Gabriela Chirinos, revistan como Personal Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, ambas del Escalafón General del Ministerio de Educación.

Que, obra en autos nota suscripta por el Director Provincial de Sociedades Comerciales y el visto Bueno del Fiscal de Estado, del Sr. Gobernador y de la Ministra de Educación para que se efectuó la transferencia de cargo y persona de las Sras. Alejandra Jimena Chirinos y Adriana Gabriela Chirinos, para prestar servicios en la dirección antes citada.

Que, el Art. 14° de la Ley N° 6371 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, en sus incisos detallados a continuación, autoriza al Poder Ejecutivo a: Inc. a): "Crear, modificar y suprimir – total o parcialmente – partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas estructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley; Inc. c): Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente...; Inc. e): Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total, que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y para caso de trasferencias de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto.

Que, la citada Ley en su Art. 21°, establece: "Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la categoría de revista, preservando – en la unidad de Organización de origen – los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa".

Que, obra en autos informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

...III

PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



III. CORRESPONDE A DECRETO N°

769

-E.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia respecto a las partidas presupuestarias y a las transferencias que deberán materializarse.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge conforme a la normativa aplicable, corresponde emitir el acto administrativo con jerarquía de Decreto que disponga las modificaciones presupuestarias y la transferencia de cargo y persona de las agentes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "1" Ministerio de Educación a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 Fiscalía de Estado, cargo y persona de la agente Alejandra Jimena Chirinos, D.N.I. N° 30.726.297, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Transfírase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "1" Ministerio de Educación a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 Fiscalía de Estado, cargo y persona de la agente Adriana Gabriela Chirinos, D.N.I. N° 25.377.387, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

<u>Categoría</u>	<u>Total de Cargos</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
3	01 (uno)	Alejandra Jimena Chirinos	30.726.297

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

<u>Categoría</u>	<u>Total de Cargos</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
3	01 (uno)	Adriana Gabriela Chirinos	25.377.387

...III



[Signature]
 Prof. ESTRELLA GARCÍA
 Coordinadora de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



769

///3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

A:

Jurisdicción	A	GOBERNACION
U. de O.	3	Fiscalía de Estado
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

<u>Categoría</u>	<u>Total de Cargos</u>
3	02 (dos)

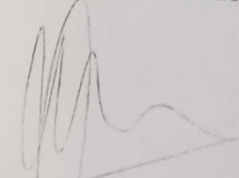
ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la siguiente partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente;

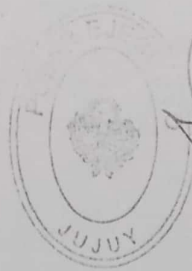
EJERCICIO 2024: La respectiva partida de Gastos en Personal asignada a:

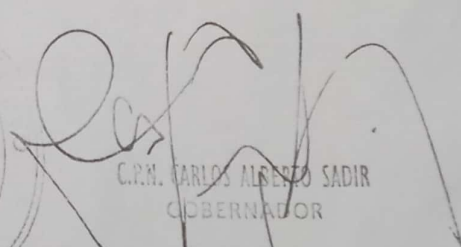
Jurisdicción	"A"	GOBERNACIÓN
U. de O.	3	Fiscalía de Estado

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

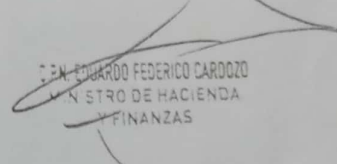
ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 C.P.H. FREDY FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE

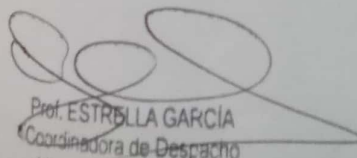



 C.P.H. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR


 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy


 C.P.H. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA
 Y FINANZAS

ESTE ES FOTOCOPIA FIET
QUE TIENGO A LA VISTA


 Prof. ESTRELLA GARCÍA
 Coordinadora de Despacho
 Ministerio de Educación